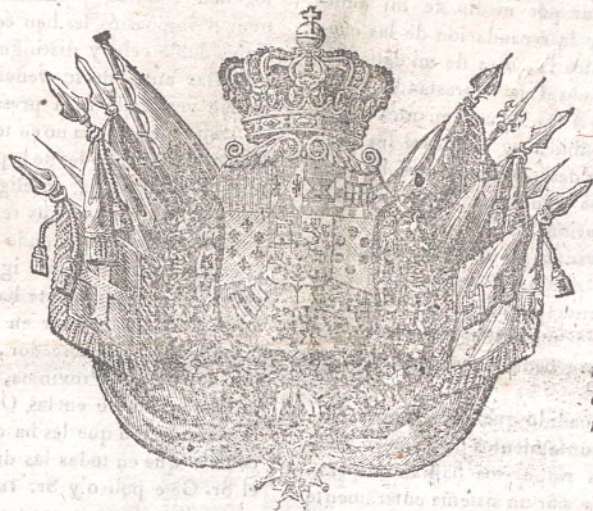


NUMERO

1129

Se suscribe á este periódico en
a imprenta de Polo, Plaza del
Mercado, número 17 nuevo, á 4
rs. al mes, 11 por trimestre, 20
por seis meses y 34 por el año.



VIERNES
14 de Noviembre de
1845.

Los avisos ó artículos podrán
remitirse á la Redaccion fran-
cos de porte, sin cuyo requisito
no se reciben.

BOLETIN OFICIAL DE BURGOS.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO SUPERIOR POLITICO DE ESTA PROVINCIA.

Circular.—Prevengo á los Alcaldes de la Provincia, que remitan á este Gobierno político, el día 16 del mes actual las actas de elecciones municipales, estendidas con sujecion al modelo núm. 4.º publicado en el suplemento del Boletín oficial del viernes 31 de Octubre último. Remitarán así mismo los expedientes relativos á las reclamaciones y escusas que se hubieren presentado, y todo segun respectivamente disponen los artículos 52 y 53 de la ley de Ayuntamientos. Burgos 12 de Noviembre de 1845.—Mariano Muñoz y Lopez.

Núm. 651.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion de la Península me dice con fecha 23 de Octubre último lo que sigue.

La Reina, conformándose con el parecer del Tribunal Supremo de Guerra y Marina, se ha servido declarar que la esencion 14 artículo 63 de la ordenanza de reemplazos de 2 de Noviembre de 1837, se entienda con las madres que tengan uno ó mas hijos sirviendo en el Ejército sin otros varones de cualquier estado, bien permanezcan viudas o hayan contraido matrimonio en segundas nupcias. De Real orden lo comunico á V. S. á los efectos correspondientes.

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletín oficial de la provincia para conocimiento de los habitantes de la misma. Burgos 8 de Noviembre de 1845. —Mariano Muñoz y Lopez.

Núm. 646.

Las Justicias, Comisarios de proteccion y seguridad pública y destacamentos de la Guardia Civil de esta provincia procederán á la captura y segura conduccion á mi disposicion de la persona de Marcos Gutierrez Ortiz, cuyas señas son las siguientes. Edad 26 á 28 años, delgado de cuerpo, pelo rubio, bien parecido, ojos castaños, cara y nariz regular, color algo quebrado. Burgos 7 de Noviembre de 1845 —Mariano Muñoz y Lopez.

Núm. 652.

Las Justicias, Comisarios de proteccion y seguridad pública y destacamentos de la Guardia Civil de esta provincia, procederán á la captura y segura conduccion á mi disposicion de la persona de Pelegrin Gutierrez, cuyas señas son las siguientes. Edad 28 años, estatura 5 pies y 2 pulgadas, cara redonda, barba cerrada, color moreno. Burgos 11 de Noviembre de 1845.—Mariano Muñoz y Lopez.

Núm. 653.

Las Justicias, Comisarios de proteccion y seguridad pública y destacamentos de la Guardia Civil de esta provincia procederán á la captura y segura conduccion á mi disposicion de los soldados desertores, cuyos nombres y señas son los siguientes. Ramon Rodriguez, edad 21 años, pelo y cejas castaño, ojos pardos, nariz regular, color bueno, barba poca, estatura 5 pies 1 pulgada 4 líneas.—José Mendez, pelo y cejas castaño, ojos pardos, nariz regular, color moreno, barba poblada, estatura 4 pies, 11 pulgadas.—José Antonio Sanchez, pelo y cejas castaño, ojos pardos, nariz regular, color trigüeno, barba nada.—Antonio Marin, pelo y cejas castaño, ojos pardos, nariz gruesa, color bueno, barba poca.—Francisco, Roca pelo y cejas castaño, ojos pardos, nariz regular, color sano, barba nada, estatura 5 pies 1 pulgada 8 líneas.—José Serra, edad 22 años, pelo y cejas castaño, ojos pardos, color bueno, barba nada, estatura 5 pies 1 pulgada 10 líneas.—Leon Garcia, edad 19 años, pelo y cejas negro, ojos idem, nariz regular, color moreno, barba poca estatura 5 pies.—Pedro Juan Peña, edad 24 años, pelo y cejas castaño, ojos pardos, nariz regular, color moreno, barba lampiña, estatura 5 pies.—Mabuel Argente, pelo y cejas rubio, ojos azules, nariz regular, color moreno, barba nada, estatura 5 pies 1 pulgada 5 líneas.—Antonio José Cambreras, edad 19 años, pelo y cejas castaño, ojos pardos, nariz regular, color trigüeno, barba lampiña, estatura 5 pies 2 pulgadas.—Eusebio Martinez, edad 26 años, pelo y cejas castaño, ojos pardos nariz regular, color trigüeno, barba poblada, estatura 5 pies 4 pulgadas.—Mordesto Gonzalez, edad 20 años, estatura 5 pies 2 pulgadas 2 líneas, pelo y cejas negro, ojos pardos, color bueno, nariz regular. Burgos 11 de Noviembre de 1845.—Mariano Muñoz y Lopez.

Seccion de contabilidad =Circular núm. 644 =Encargado por el Gobierno de S. M. de auxiliar por medio de mi autoridad el nuevo sistema tributario y la recaudacion de las cuotas detalladas á los pueblos, cumplire como es de mi deber las disposiciones que se me han comunicado al efecto prestando toda la cooperacion que me sea dable tanto á los Ayuntamientos cuanto á las oficinas de la Hacienda pública, y emplearé los medios que me sean posibles para que desaparezcan to los obstáculos que oponerse puedan hasta conseguir llenar debidamente los justos deseos de la Superioridad.

Afortunadamente en esta Provincia no se han presentado hasta ahora ningun embarazo que pueda entorpecer la recaudacion, y esto por sí solo es bastante para que no haya que acudir á medidas extremas que me son repugnantes por las consecuencias que consigo llevan sin beneficio alguno para los pueblos.

No por eso dejo de estar persuadido que en las operaciones previas encomendadas á los ayuntamientos para hacer efectivas la recaudacion de los nuevos impuestos habrán tropezado con inconvenientes producidos por un sistema enteramente nuevo, pero tambien lo estoy de que les habrán hecho desparecer con el celo que les distingue cuando se trata de llenar servicios tan altamente recomendables como el de que es objeto esta circular, empleando al efecto los recursos que un buen deseo halla siempre para llenar los deberes que las leyes cometen á los encargados de ejecutarlas. Mas si lo que no es creible en algunos pueblos no se hubiesen practicado aun tales operaciones por cualquiera causa que sea, no encareceré lo bastante la necesidad en que están constituidos los ayuntamientos de cumplir con urgencia un servicio que debia estarlo ya, para evitar la grave responsabilidad que les afecta y la que si llega el caso de tener que exigir puede acarrearles desastrosos resultados.

La recaudacion de las cuotas que han correspondido á los pueblos ha debido ya tener lugar, puesto que ha vencido el plazo concedido al efecto y al exortar á los Ayuntamientos á que pongan inmediatamente el importe de aquellas en las oficinas de Hacienda pública, solo me anima el deseo de evitarles los disgustos y vejaciones que producen las medidas coercitivas y apremiantes en que se verán envueltos los Ayuntamientos si desatienden el pago demorandolo por cualquier motivo.

Si los Ayuntamientos están interesados cual nadie en que ese caso no llegue, no lo estoy yo menos, pues me animan en favor de los intereses de los pueblos encomendados á mi administracion las intenciones mas puras, y mi único fin en un todo benéfico y protector quedará satisfecho si por medios suaves y dulces consigo llenar los graves deberes de mi autoridad.

Al dirigirme á ellos en esta ocasion para recordarles el cumplimiento de disposiciones superiores, me impulsa solo el bien de los pueblos. Tengan entendido los Ayuntamientos que prestarán un servicio importante, y que se les tendrá presente, en hacer ingresar las cuotas devengadas por las contribuciones en la Tesorería de Rentas, que ademas conseguirán no ver envueltos á su representados en apremios costosos é infructuosos siempre, y que el Sr. Intendente quisiera no tener que echar mano de tan triste recurso, y al que acudirá sino se apresuran á cubrir sus cupos para descargar la responsabilidad en que se halla, si ha de atender á las obligaciones que son imprescindibles y les están prescritas. Burgos 5 de Noviembre de 1845 =Mariano Muñoz y Lopez =Sres. Alcaldes y Ayuntamientos de los pueblos de esta Provincia,

CAPITANIA GENERAL DE BURGOS,
ESTADO MAYOR.

3.a Seccion.=Circular.=Tengo entendido, segun comunicacion del Sr. Intendente de Rentas de esta provincia y Sr.

Gefe político, que si bien la mayor parte de los Ayuntamientos han acudido prontamente á cubrir las cuotas que en los nuevos impuestos les han correspondido, y aun algunos con recomendable celo y distinguido interés han llegado hasta presentarlas antes de su vencimiento, otros, en corto número, no lo han verificado á la presente.

Sin duda alguna no en todos habran sido igualmente fáciles de allanar las dificultades de la planteacion de un sistema enteramente nuevo, pero en la inteligencia de que en la imprescindible obligacion de cubrir sus respectivas cuotas, toda demora es mas y mas perjudicial (cuando fuera de un caso extraordinario no es producida por causas igualmente extraordinarias) al que la causa, que precisamente ha de atraer sobre sí apremios costosos ademas de desmerecer en la consideracion á que su exactitud le hubiera hecho acreedor, no puedo menos de dirigirme á los pueblos de esta Provincia, tanto para escitar el celo de los que no hayan puesto en las Oficinas de Hacienda el impuesto de la recaudacion que les ha correspondido, cuanto para hacerles conocer que en todas las disposiciones que se dicten al efecto por el Sr. Gefe político y Sr. Intendente de Rentas, si el caso lo exigiera, lo que no espero, serán por mi autoridad enérgica y fuertemente sostenidas. Dios guarde á V. muchos años. Burgos 11 de Noviembre de 1845.=Juan de Villalonga.=Sr. Alcalde constitucional de

INTENDENCIA DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

La Administracion de Contribuciones directas de esta Provincia en este dia me dice lo siguiente.

Hallándose concluidas las liquidaciones de todas las matriculas del subsidio industrial y de comercio, que los pueblos han presentado hasta el dia, espero que V. S. se sirva anunciarlo en el Boletín oficial de la provincia para que los Alcaldes se presenten en esta Administracion á recogerlas con los certificados de inscripcion, los cuales han de ser satisfechos en el acto de la entrega al respecto de cuatro rs. vn.

Lo que se inserta en el Boletín oficial de la provincia para inteligencia y puntual cumplimiento de los Sres. Alcaldes de ella bajo su personal responsabilidad. Burgos 12 de Noviembre de 1845.—Felipe de Ariño.

La Direccion general de Aduanas y Aranceles me dice lo siguiente:

Por el Ministerio de Hacienda se ha comunicado á esta Direccion general en 31 de Octubre último la Real orden que sigue:—Por el Ministerio de Estado se dijo á este de Hacienda en 23 del actual lo que sigue:—El Cónsul de S. M. en Nápoles, en oficio fecha 20 de Agosto último, participa á este Ministerio que por Real decreto de 5 del referido mes se ha abolido por aquel Gobierno el derecho de extraccion impuesto á los azufres de Sicilia, que por otro Real decreto del 29 de Octubre de 1842 habia ya reducido á dos carlines el quintal, cuya abolicion de derecho principiará á tener efecto desde 1.º de Enero de 1846. De Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Hacienda, lo traslado á V. S. para los efectos correspondientes.—Y la Direccion la inserta á V. S. para su inteligencia, y á fin de que se sirva trasladarla á las Juntas de Comercio de esa provincia y cuidar se publique en el Boletín oficial, avisando su recibo.

Lo que se inserta en el Boletín oficial de la provincia á los efectos á que se dirige. Burgos 10 de Noviembre de 1845.—Felipe de Ariño.

Sigue la lista de todos los interesados en los expedientes de indemnización incoados en este Gobierno político.

Importe total
de los daños
que comprende
cada expediente

Roa

- D. Simon Tijero
- D. Mateo Escrivano
- D. Robustiano Ortigueta
- D. Felis Lorenzo
- D. Antonio Tobar
- D. Agustin Miraballes
- D. Zacarias Esteban
- D. Frutos Bueno
- D. Aniceto Garcia
- D. Celestino Caballero
- D. Justo de la Hoz
- D. Pedro Aita
- D. Antolin Arimino
- D. Juan Cebretero
- D. Florencia Murga
- D. Toribio Mirabelles
- D. Patricio Perez
- D. Braulio Causin
- D. Ignacio Margañon
- D. Dionisio Paramo
- D. Bruno Tobar
- D. Domingo de Anton
- D. Celestino Tobar
- D. Julian de la Fuente
- D. Enrique Gonzalez
- D. Santiago Perez
- D. Felipe Moreno
- D. Francisco Mansilla
- D. Julian Gurieno
- D. Domingo Hernandez
- D. Casimiro Bueno
- D. Antonino Sainz
- D. Sotero Zapatero
- D. Miguel Esteban
- D. Antonino Izquierdo
- D. Francisco Gonzalez
- D. Nicolas Gouzalez
- D. Alonso Garcia
- doña Micaela Cebretero
- D. Andres Gonzalez Riaza
- D. Bernardo Olavarria
- D. Romualdo Casado
- D. Ermenegildo Calvo
- D. Mariano Esteban
- D. Francisco Arrontes
- D. Pedro Diez
- D. Roman Cain
- D. Felix Izquierdo
- D. Dionisio Rodriguez
- D. Fernando Arroyo
- D. Felix Paramo
- D. Proceso Paramo
- D. Juan Antonio Hernando
- D. Marcelo Pascual
- D. Ildelfonso Cain
- D. Remijio Salomon
- D. Blas Garcia
- D. Santiago Zorrilla
- D. José Nieto
- D. Policarpo Zorrilla
- D. Manuel Chico
- D. Felix Gomez
- D. Julian Anton
- D. Francisco de la Hoz
- D. Manuel Diez Laredo
- D. Patricio y D. Manuel Pascual
- Hospitales de S. Juan de Roa
- Escuela y Pósitos
- Iglesia Colegial
- D. Pedro Esteban Fuente
- D. Felix Garcia
- D. Angel de la Puebla

- D. Blas Pascual
- Doña Marta Miguel
- Doña Juliána de la Fuente
- Doña Maria Geronimo
- Doña Dionisia de la Hoz
- D. Genaro Rodriguez Marroquin
- D. Angel Ramon Muro
- D. José Palomino
- D. Valentia Garcia
- Doña Josefa Cobia
- Doña Vicenta Tudela
- D. Pio Bueno
- Doña Maria Niebes Arranz
- D. Tomas Esteban
- D. Policarpo Miguel
- Doña Manuela Criales
- D. Ciriaco Esteban
- Doña Maria Velasco
- D. Roque Margañon
- Doña Antonia Andrada
- D. Gregorio de la Fuente
- D. Eugenio Roldán
- D. Manuel Machin
- Doña Martina Esteban
- D. Juan Moradero
- Dinero perteneciente á la Villa ex-
- traido de la casa
- de D. Engenio Roldan
- D. Diego Anton 2112573

Calaruega

- D. Vicente Delgado
- D. Sebastian Delgado
- D. Luciano Aragon
- D. Melchor de Martin
- D. Manuel Merino
- D. Matias Peña
- D. Andres Peña
- D. Gregorio Delgado
- D. Tomas Martin
- D. Manuel Abejon 43455

Villanueva de Carazo

- El Comun de vecinos
- La Iglesia Parroquial
- D. Manuel Gonzalo
- Manuel Terrazas mayor
- D. Fernando Juan
- D. Manuel Camara Juan
- D. Pedro Ozalla
- D. Andres Castrillo
- D. Agustin Rey Cuadrado
- D. Carlos Gonzalo
- D. Santiago Benito
- D. Eduardo Camara
- D. Jacinto Gouzalo
- D. Ramon Terrazas
- D. Matias Camara
- D. Agustin Rey Aragon
- D. José Camarero
- D. Pedro Ontañon
- D. Pedro Gonzalo
- D. Manuel Camarero
- D. Santos Martin
- D. Manuel Terrazas menor
- D. Eusebio Camarero
- D. Joaquin Juan
- D. Felipe Camara
- D. Pedro Juan Camarero
- D. Manuel Ozalla
- D. Manuel Camara Cuadrado
- D. Ildelfonso Martin
- D. Domingo Rojo 86362

Pueblos

Conterras

Achnas

- D. Vicente Alonso
- D. Juan Tamayo
- D. Manuel Garcia
- D. Francisco Tamayo
- D. Santos Maria
- D. Fernando Ortigueta
- D. José Portugal
- D. Antonio Cendrero
- D. Angel Gutierrez
- D. Baltasar Ortigueta
- D. Manuel Ortigueta
- D. Angel Martin
- D. Frutos Ortigueta
- D. Domingo Gutierrez
- D. Antonio Alonso
- D. Andres Ortigueta
- D. Fernando Ortigueta mayor
- D. Jose Ortigueta
- D. Vicente Ortigueta
- D. Mateo Portugal
- D. Francisco Camarero
- D. Miguel Ortiguera
- D. Geronimo Ortigueta
- D. Braulio Cobarrubias 107756

- El Comun de esta Villa
- La Iglesia Parroquial
- D. Angel Antoa Alonso
- doña Maria Diez
- D. Ignacio Alonso
- D. Domingo Ibañez
- D. Vicente Benito
- D. Francisco Olalla
- D. Eusebio Rojo
- D. Pedro Olalla
- D. Fermín Otovalea
- doña Cecilia Rojo
- D. Domingo Izquierdo
- D. Juan Francisco Benito
- D. Miguel Gomez
- D. Juan Olalla Camarero
- D. Baltasar Olalla
- D. Clemente Perez
- D. Lucas Olalla
- D. Antonio Gomez
- D. Leonor Pascual
- D. Carlos Rojo
- D. Tomas Diez
- D. Domingo Martin
- D. Francisco Gomez
- D. Bernardo del Oyo
- D. Juan de Aldea
- D. Cristóval Olalla
- D. Manuel Juan
- D. Agapito Gutierrez
- D. Eugenio Juan
- D. Pablo Rey
- D. José Lucas
- D. Manuel Perez
- D. Angel Anton
- D. Manuel Aldea
- D. Manuel Gomez
- D. Matias Juan
- D. Manuel Gonzalez
- D. Desiderio Rojo
- D. Leandro Gutierrez 199463

D. Angel Diez
Doña Bruna Sanz
D. Antonio Munguira
D. Andres Alonso
D. Manuel Sanz
D. Clemente Alfonso

D. Manuel Castrillo
D. Eladio Sanz
D. Ilarion Munguira
El Ayuntamiento del año
de 1833
D. Francisco Sauz

D. Gabriel de Guemes
D. Paulino Isla
El Ayuntamiento del año
de 1837
Idem del año de 1838
Idem del año de 1839 24456
(Se continuará.)

ANUNCIOS.

VENTA DE GRANOS.

El dia veinte del corriente y hora de las once de su mañana se venderán en la Intendencia de Rentas de esta Provincia los granos que á continuacion se espresan, verificándose doble subasta en los respectivos partidos con respecto á los que existen en cada uno, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto.

Puntos donde se hallan.	Alaga			Blanquillo			Cebada			Comuña			Centeno		
	F.	C.	Q.	F.	C.	Q.	F.	C.	Q.	F.	C.	Q.	F.	C.	Q.
En Burgos	2366	5	1 1/2	785	9		3105	2	1 1/2	35	6		12	3	2
En la Subalterna de Aranda							441	10	2	518	10	2	76	9	
En la de Briviesca	1263	10	2	1903	6	1 1/2	1674		1 1/2				47	11	
En la de Castrojeriz	88	1	2	259	11	2	330	7							
En la de Lerma	74	4	2				112	9	3	69	2	1	58	6	
En la de Villadiego	118	6		68	9	2	169	5	2				7		
En la de Villarcayo	80	7	2	225	3	2	238	6							
Total	3991	11	1 1/2	3243	3	2 1/2	6072	5	2	623	6	3	202	5	2

Cuyos granos, procedentes del Clero Secular, se rematarán en el mas ventajoso postor; advirtiendo que ademas de las lanegas que se marcan se subastarán en el mismo dia todas las que resulten ingresadas por dicho ramo, á cuyo fin se pondrá tambien de manifiesto una nota espresiva de las que sean. Burgos 11 de Noviembre de 1845.—Venancio Toribio.—V.º B.º, Ariño.

Sociedad médica general de
socorros mútuos.

Comision provincial de
Burgos.

Núm. 663.

INSTITUTO DE 2.ª ENSEÑANZA Ó FACULTAD DE FILOSOFIA DE BURGOS.

Relacion de los individuos que solicitan ingresar en la Sociedad, y que se publica para que si alguna persona tuviese conocimiento de cualquiera circunstancia por la cual no deban ser admitidos lo ponga en conocimiento de esta Comision en el término de un mes contado desde la fecha de este anuncio, dirigiendo sus solicitudes al Secretario que suscribe.

Presentacion
del expedien-
te.

Provincia.	Pretendientes.	Profesion.	Residencia.	Presentacion del expediente.
Burgos.	D. Agustín Garrido	C.	S. Miguel de Pedrosó	26 de Set.
	D. Carlos Grijelmo	C.	S. Juan del Monte	16 de Oc.
	D. Nicolás Cerezo	C.	Villaverde Mojina	28 de id.
	D. Zacarías Saldaña	C.	Barrio de Muño	id. de id.
Logroño Santander	D. Laureano Saenz	M.	Villamediana	14 de id.
	D. Anselmo Martínez	M.	Santander	26 de id.

Núm. 642.

En la Administracion de correos de esta Ciudad, se halla de venta el Reglamento para la ejecucion de la ley de 8 de Enero de este año, sobre organizacion y atribuciones de los Ayuntamientos á seis rs. de vn. cada ejemplar.

Se halla vacante la escuela de primeras letras de la Villa de Hormaza, su dotacion consiste en 32 franzas de trigo alaga de dar y tomar, con la obligacion de tovar las campanas, y si es apto para desempeñar la sacristia puede ajustarse con el Sr. Cura. Los aspirantes pueden dirigir sus memoriales al Ayuntamiento en todo el presente mes, pasado el cual se proveerá, y lo harán remitiendo los memoriales francos de porte Hormaza y Noviembre 3 de 1845.

Aviso á los Sres Gefes y Oficiales de reemplazo.

Burgos 30 de Octubre de 1845 = P. A. de la C. P., Manuel Villanueva, Secretario.

Desde luego pueden acudir á percibir la mensualidad de Octubre próximo pasado. Burgos 10 de Noviembre de 1845.—El Habilitado, Blas Sanchez